

Resolución Directoral Regional

Nº 72 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 23 FEB 2016

VISTO:

El Oficio Nº 104-2016-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de febrero de 2016, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118º, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad que se opongan a la nueva Directiva aprobada;

Que, la nueva Directiva sobre gestión de los muebles estatales, en su numeral 6.7.3.3 Bienes no Inventariables, establece: "No son bienes materia de inventario por parte del SNBE (entre otros): "- Los accesorios, herramientas y repuestos".

Que, la Unidad de Logística, unidad orgánica encargada del control y gestión patrimonial estatal de la Dirección Regional de Agricultura, a través del Subsistema de Gestión Patrimonial, ha emitido el Informe Técnico 002-2016SSGP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero de 2016, dando a conocer que por error material se incluyeron en las cuentas patrimoniales herramientas de uso mecánico, solicitando la baja correspondiente, en aplicación de la Directiva Nº 001-2015/SBN, siendo necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ley Nº 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB. REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 1 juego Extractor de Poleas internas de 4", 6", 8" y 10", así como 1 juego de sacabocado de 4 a 25 mm, por las causales y en aplicación de la Directiva Nº 001-2015/SNB, detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las cuentas patrimoniales y contables de 1 juego Extractor de poleas internas de 4", 6", 8" y 10" y 2 juego de sacabocado de 4 a 25 mm, detallados en los anexos del Informe Técnico que forma parte de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CUENTA 1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	S/. 555.00
Divisionaria 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/. 555.00
Sub Divisionaria 1503.0200906 Equipos para Vehículos	S/. 555.00





Resolución Directoral Regional

Nº 72 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 23 FEB 2016.

CUENTA 9106 CONTROL DE BIENES EN PREST. CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	S/. 145.00
Divisionaria 9105.03 Bienes no Depreciables	S/. 145.00
Sub Divisionarias 9105.0303 Muebles y Enseres no Depreciables	S/. 145.00

CUENTA 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	S/. 120.13
Sub Divisionaria 1508.0202 Maq., Equip. Mob. y Otros	S/. 120.13

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

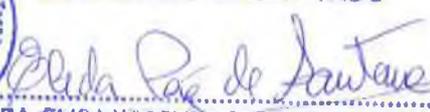
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. LUIS O. CALDERON LUYO
 DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

 SRA. ELIDA URBELINA PEREZ DE SANTANA
 REG. Nº 00 76 FEDATARIA
 EL DOCUMENTO ORIGINAL OBRA EN ESTA INSTITUCION REGIONAL

DISTRIBUCION:
 GOB.REG.TACNA
 SBN.
 OAJ.
 ULOG.
 UCONT.
 Archivo

MESG-JDAA/mah.